



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

Córdoba, 15 OCT 2019

Ref. Exp Cudap 0042984/2019

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la contratación de la **Mgter. María Inés PERALTA (DNI 13.152.140)** bajo la modalidad de contrato de locación de servicios de adhesión (sin relación de empleo público), según lo previsto en la Ord. HCS 5/12 como docente del Seminario Taller: "Introducción a la temática y a la carrera de Especialización", dictado entre el 1º y el 31 de agosto de 2019 en el marco de la Especialización en Intervención Social en Niñez y Adolescencia de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se encuadra en lo dispuesto Ord. HCS 5/12 art. 2 inc. 5 y el decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2, y teniendo en cuenta el informe de justificación de la contratación a fs. 2, el informe de factibilidad presupuestaria a fs. 11 y el informe de legalidad a fs. 12 sobre el cumplimiento de la Ord. HCS 5/12.

Que por el periodo de contratación solicitado se deberá efectuar, con carácter de excepción el reconocimiento de servicios prestados, de acuerdo a la Ord. HCS 5/95 art. 2, por el periodo vencido con pago en concepto de legítimo abono por los honorarios profesionales devengados.

Lo dispuesto en el art. 1 de la Ord. HCS 5/12.

POR ELLO:

**LA VICE DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Reconocer, con carácter de excepción, los servicios prestados por la **Mgter. María Inés PERALTA (DNI 13.152.140)** como docente del Seminario Taller: "Introducción a la temática y a la carrera de Especialización", dictado entre el 1º y el 31 de agosto de 2019 en el marco de la Especialización en Intervención Social en Niñez y Adolescencia de esta Facultad y en consecuencia, disponer el pago de pesos doce mil (\$12.000) de los honorarios devengados en concepto de legítimo abono imputando el presente gasto a Fuente 12 de acuerdo al informe de Factibilidad Económica (fs. 11) Recursos Propios de la citada especialización.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente Archivar.

ALEJANDRO ENRIQUE GONZALEZ
SECRETARIO FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Mgter. JACINTA BURJOVIDH
VICEDECANA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N.º.

1071